

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO OBJETIVO ÁFRICA.

Antecedentes de la norma

El Consorcio Casa África, entidad de derecho público de carácter interadministrativo adscrita a la Administración General del Estado, tiene entre sus fines generales, el impulso al desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y la promoción de todo tipo de actividades institucionales, económicas, científicas, culturales, educativas, académicas y de cooperación, con el fin de mejorar el conocimiento mutuo entre España y el continente africano.

En cumplimiento de tales objetivos, Casa África viene organizando, con carácter anual, y desde el año 2010, el Concurso Fotográfico Objetivo África que premia e incentiva la generación de fotografías que contribuyan a proporcionar una imagen del continente africano más equilibrada, diversa y actualizada, alejada de imágenes estereotipadas y sesgadas que, sobre el mismo, predominan en el imaginario colectivo. El concurso otorga tres premios por un importe total de 1.800 euros (primer, segundo y tercer premio) y la posibilidad de participar en una muestra fotográfica virtual con periodicidad bienal.

Algunos ejemplos de materias sobre las que ha versado este concurso son los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las ciudades, la diversidad, desarrollo, los mercados africanos, festividades, economía sostenible o ecología entre otros. Se pretende que las imágenes que se plasman inviten a reflexionar y mejoren la percepción de un África más actual, dinámica e innovadora, compleja y diversa de la que nos llega a través de los medios de comunicación o las campañas de las ONGs, y, por ende, favorecer un mejor conocimiento mutuo entre las sociedades africanas y la española.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Se pretende adecuar las bases a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por



el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, ajustarse a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, ajustarse a los principios de necesidad y eficacia, ya que pretende llegar a públicos diferentes y abrir las fronteras más allá de España y África; aumentar el conocimiento, interés y confianza de España en África y de África en España y fomentar la producción intelectual y audiovisual sobre y desde África como fines de la diplomacia pública que ejerce Casa África.

El marco normativo aplicable a este concurso, cuyo otorgamiento tendrá lugar con la previa solicitud de la persona eventualmente beneficiaria, es el constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tal y como dispone el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de premios de esta naturaleza, cuando la entidad que los otorga es de derecho público, tiene personalidad jurídica propia y se adscribe a la Administración General del Estado, corresponde a la persona titular del departamento ministerial al que se vincule dicha entidad, quien deberá aprobarlas por orden ministerial.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad de su aprobación se basa en que esta acción favorece el conocimiento mutuo entre África y España: aumentar el conocimiento, interés y confianza de España en África y de África en España y promover una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África; dar a conocer los avances de África en el marco de la temática elegida; fomentar la producción intelectual y audiovisual sobre y desde África; así como, aumentar nuestro banco de imágenes de Casa África como objetivos que figuran incluidos en documentos como la Estrategia española de acción exterior 2021 – 2024, el III Plan África o el Plan estratégico de Casa África 2018 – 2021, actualmente en fase de revisión.





Objetivos de la norma

El objetivo de esta norma es establecer las bases del Concurso Fotográfico Objetivo África.

Posibles soluciones alternativas, regulatorios y no regulatorios

Para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, la nueva norma pretende establecer un marco regulador estable que dé cobertura a las sucesivas convocatorias del Concurso Fotográfico Objetivo África, sin que se vea afectada por los cambios organizativos y de estructura que puedan producirse, evitando la existencia de duplicidades innecesarias y lagunas entre las bases reguladoras y las órdenes de convocatoria.

Muchas gracias por su colaboración.

Las Palmas de Gran Canaria,
EL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA

José Segura Clavell

